



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2020-MPH/A.

Huanta, 30 de julio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 265-2020-MPH/OAF, de fecha 29 de julio de 2020, del Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 149-2020-MPH/OAF-URH, de fecha 27 de julio de 2020, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-20-SERVIR/PE, respecto al nombramiento del Personal Administrativo del Régimen Laboral D.L. N° 276; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto de Urgencia N° 016-2020, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria Autoriza de manera excepcional hasta el 31 de julio de 2020, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que, al 31 de diciembre de 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057;

Que, de acuerdo con el artículo 6° y el inciso a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa para dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su artículo 15° prevé: La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos. Lo dispuesto en este Artículo no es aplicable a los servicios que por su propia naturaleza sean de carácter accidental o temporal;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerce la atribución normativa, la cual en el ámbito de su competencia, aprobó,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-20-SERVIR/PE, la formalización del acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba los lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con la finalidad de que las entidades de la Administración Pública, cumplan y ejecuten de manera eficaz con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 016-2020;

Que, los Gobiernos Locales estas inmersos en los alcances establecidos del Decreto de Urgencia N° 016-2020, en tal sentido la Municipalidad Provincial de Huanta, debe cumplir con lo preceptuado en el citado dispositivo legal y realizar el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante el Informe N° 149-2020-MPH/OAF-URH, de fecha 27 de julio de 2020, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, pone en conocimiento que, con las evaluaciones de las (04) solicitudes de los servidores que se encuentran contratados por un periodo de tres años consecutivos y mayor de cuatro años alternos, en plaza orgánica presupuestada y ha verificado que cumplen con el perfil del cargo y o similar en el Manual de Organización y Funciones vigente de la entidad y con los requisitos propios de la plaza orgánica ocupada o a la cual se presentaron los servidores, por lo que solicita se procede con el nombramiento de los servidores que se indica (...);

Que, mediante Informe N° 265 -2020-MPH/OAF, de fecha 29 de julio de 2020, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita que se materialice mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, precisando que la responsabilidad integral de la evaluación de los documentos de nombramientos de acuerdo al MOF es de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante el memorando N° 136-2020-MPH/GM, de fecha 30 de julio de 2020, la Gerencia Municipal, comunica que en el término de la distancia y bajo responsabilidad se debe sustentar, respecto al nombramiento de la servidora PINO RETAMOZO, RAYDA;

Que, mediante el Informe N° 151-2020-MPH/OAF-URH, de fecha 30 de julio de 2020, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, precisa que la Sra. RAYDA PINO RETAMOZO, cumple con el perfil exigido de acuerdo al MOF vigente, que inicialmente se emitió con el Informe N° 149-2020-MPH/OAF-URH, en la que consideró como APTO, debido a que en el perfil que establece el MOF es de **"carrera afines"**, siendo ello así, se verificó si la profesión de la postulante puede ser a fin o no a fin al puesto que postula, por este, el despacho de Recursos Humanos RATIFICA en considerar apto a la postulante;

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con los requisitos y procedimiento establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, corresponde proceder al nombramiento de cuatro(04) servidores contratados, lo cual no genera incremento de remuneraciones; ni demanda recursos adicionales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a partir de la expedición de la presente resolución a los servidores que se indica a continuación, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PLAZA ORGÁNICA	NIVEL	AÑOS ACUMULADOS	DENOMINAC. DEL ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA
01	PORRAS RAMIREZ, Dheyby Jhonathan	PROG DE SIST. PAD II	024	SPB	04 A 07M 25D	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
02	QUISPE GUZMAN, Virgilio	RELACIONISTA PUBLICO IV	026	SPA	07 A 10 M 28D	SECRETARIA MUNICIPAL
03	JUAREZ BORDA, Luis William	ESP. EN SEGURIDAD IV	165	SPA	03 A 00 M	DEFENSA CIVIL
04	PINO RETAMOZO, Rayda	TÉCNICO ADM II	167	STB	04 A 08M 25D	DEFENSA CIVIL

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la acción administrativa de nombramiento aludida en el artículo precedente no generará ningún incremento de remuneraciones; quedando los cuatro (04) servidores nombrados sujetos a los derechos y beneficios vigentes para los servidores comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la responsabilidad que se derive de los actos de nombramiento es responsabilidad únicamente de la Unidad de Recursos Humanos en cumplimiento a la normativa legal vigente dispuesta por SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores mencionados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta según ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Renol Siblo Richardo Ramos
ALCALDE



31 JUL 2020

Informe N° 265-2020-GRF
Cn 298506
31-07-2020

Rayda Pino Retamoro
DVS 443415
Recibí conforme
31-07-2020

Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta
alcaldia@munihuanta.gob.pe
www.munihuanta.gob.pe
066-322141 - 066-322021

"Nueva visión,
para una nueva Gestión"